

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN

2022, Año de Ricardo Flores Magón

"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

DIPUTADO SERGIO GUTIÉRREZ LUNA Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Conferencia de prensa al término de la reunión de la Junta de Coordinación Política, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

PREGUNTA. - Yo tengo dos preguntas en el sentido de, primero, la respuesta que le darán al Tribunal, cuál será el sustento jurídico, nada más si nos puede detallar.

RESPUESTA. - El tema es una imposibilidad jurídica para atender la sentencia, en virtud de que la sentencia ordena que sea la Jucopo, la Junta de Coordinación Política, quien excluya de la Permanente a un legislador y que incluya en la Permanente a un legislador de Movimiento Ciudadano.

Esto no puede darse porque la Constitución y la Ley Orgánica establecen que quien puede designar o modificar a la Comisión Permanente es el Pleno de cada Cámara. La Jucopo no tiene facultades para modificar o designar integrantes de la Permanente.

Lo que, en síntesis, lo que nos está pidiendo el Tribunal es que nosotros violemos la Constitución y la ley. Ellos pudieron haber dicho que fuera el Pleno de la Cámara quien hiciera esos dos movimientos; no quisieron hacerlo así, dijeron que la Jucopo, sin ningún sustento, modificara la integración de la Permanente y eso viola la Constitución y la ley, y es algo que está imposibilitada la Jucopo a hacer y esa fue la determinación que se tomó.

PREGUNTA. - La otra pregunta que yo tendría tiene que ver con esta notificación que ya recibieron por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para revisar el presupuesto del INE. ¿Cuál es la vía que van a correr? Porque, no sé si tenga la fecha, que nos la dé precisa, para empezar a contar los días que tienen, porque tengo entendido que son 30 días que tendrían y, en este sentido, si mantienen ustedes como grupo de Morena y coalición el no restituir el recorte que le hicieron al INE en sus recursos, porque ya ve que ustedes dijeron que no le iban a restituir nada.

RESPUESTA. - Todavía estamos dentro del plazo para atender el tema, les comento ahorita con exactitud cuál es la fecha en que se notificó, pregúntale a Genaro para que nos diga ahorita la fecha y se las comente y puedan llevar la contabilidad.

Primer tema. No hubo ningún recorte. Hubo una negativa a un sobrepresupuesto que pidió el INE.

Segundo tema. Del análisis preliminar del asunto, se entiende que la petición de ese sobrepresupuesto que solicitaba el INE estaba enfocada, según ellos, para atender la revocación de mandato y una posible consulta popular. La revocación de mandato ya se dio. Consulta popular no habrá, porque hay un plazo constitucional y legales para activar el mecanismo.

Por lo tanto, no habría materia para poder autorizar ese sobrepresupuesto.

¿Qué ordena la Corte? Que se motive reforzadamente por la Cámara esta determinación, lo mencionamos desde el principio, lo que hará la Cámara será, en todo caso, motivar reforzadamente con estos argumentos esenciales por qué no habría de otorgarse ese dinero que en exceso solicitó el INE.

Y no, no hemos sido notificados por la sentencia de la Corte sobre el presupuesto del INE. No, aquí está el director jurídico. Cuando notifiquen será pública.

PREGUNTA. - Buenas noches, diputados. Son dos preguntas las que me gustaría hacerles.

La primera. Al declarar la imposibilidad de acatar esta resolución del Tribunal Electoral no se colocan ustedes en un escenario de desacato y con las consecuencias que esta medida pueda traer, entiendo que es hasta la inhabilitación en sus cargos.

Pregunta dos. En el caso del tema del INE ¿se tendría que ir a una sesión extraordinaria en el Pleno, para dar respuesta a esa sentencia?

Y, por último, coordinador Mier, consultarle qué pasó con la solicitud de convocar a un Parlamento Abierto en materia de reforma electoral, sé que no se presentó esta noche ¿cuándo se haría y en qué términos, por favor?

RESPUESTA. - Sobre el primer tema, que tiene que ver qué pasaría con la determinación que tomó hoy la Jucopo, se exploraron y se comentaron varias posibles rutas.

Una de ellas, hacer un planteamiento ante la Suprema Corte, porque ustedes recordarán que este Congreso modificó la ley para dejar muy claro que el Tribunal Electoral no tenía competencia en materia parlamentaria.

El artículo 99 de la Constitución establece que las sentencias del Tribunal Electoral son inatacables cuando resuelva los asuntos que vienen enlistados ahí, y ahí no hay ningún tema que hable sobre asuntos parlamentarios. Por ende, se pudiera presentar una controversia ante la Suprema Corte para que dirimiera el asunto.

Pero además existe ahí una acción de inconstitucionalidad que presentó un partido político en el Senado, o una fracción minoritaria, no recuerdo, donde todavía está pendiente que la Suprema Corte determine si esa modificación es constitucional o no, es decir, la modificación que establece que el tribunal Electoral no tiene competencia en materia parlamentaria, sino solo electoral, que fue lo que se aclaró en la reforma.

Gracias.